

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2018 00062

Por secretaría elabórese el oficio de captura ordenado en auto del 21 de agosto de 2018 para el vehículo placa JTC107. Remítase a la autoridad competente.

En atención a la documental que antecede, se ACEPTA la cesión del crédito que hace el REINTEGRA SAS., a favor de NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS.

Reconocer personería a SERGIO PERDOMO PERDOMO como apoderado del cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>49</u> Hoy <u>07-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--